



EXPEDIENTE 20181031-00795

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
MEDICINA DEL TRABAJO**

Paseo de la Habana, 138
28036 Madrid. España
Tel.: +34 91 452 12 00
Fax: +34 91 452 13 00
www.Ineco.es

1	OBJETO	3
2	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	3
2.1	Vigilancia de la Salud Individual	3
2.1.1	Reconocimiento Médico Directivo	6
2.2	Vigilancia de la Salud Colectiva	8
2.2.1	Memoria Anual	9
2.2.2	Planificación Anual	9
2.2.3	Asesoramiento Médico Legal	10
2.2.4	Vacunación	10
2.3	DOCUMENTACIÓN A GENERAR	10
2.4	LUGAR	10
3	MEDIOS REQUERIDOS	10
3.1	Medios Humanos	11
3.2	Medios Materiales	11
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	11
4.1	Consideraciones para la Facturación	12
4.2	Aclaración de Dudas	12
4.3	Penalizaciones	12
4.3.1	Incumplimiento de los trabajos objeto del contrato	13
4.3.2	Ejecución defectuosa de los trabajos	13
4.3.3	Mora en la entrega de los trabajos	13
4.3.4	Ejecución de Penalidades	13
4.3.5	Comunicación Penalidades	13
4.4	Condiciones Específicas para la Gestión del Servicio	14
5	DURACIÓN	14
6	IMPORTE MÁXIMO	14
7	SOLVENCIA TÉCNICA	14
7.1	Referencias	15
7.2	SOLVENCIA ESPECÍFICA	15
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	15
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN	16
9.1	Criterios Excluyentes	16
9.2	Valoración de Calidad (40 Puntos)	16
9.2.1	Valoración técnica: Hasta treinta (30) puntos:	16
9.2.2	Criterios sociales: Hasta cinco (5) puntos:	17
9.2.3	Criterios medioambientales: Hasta cinco (5) puntos:	17
9.3	Valoración Económica (60 Puntos)	17
10	CONTENIDO DE OFERTAS	17
10.1	Oferta Técnica y Administrativa	18
10.1.1	Documentación Técnica	18
10.1.2	Documentación Administrativa	18
10.2	Oferta Económica	19
11	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19

1 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para la selección de un proveedor para la prestación de servicios de apoyo a los trabajos de medicina del trabajo incluyendo la Vigilancia de la Salud individual y colectiva.

2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas que deberán realizarse de manera general en este tipo de servicio serán:

2.1 VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL

Para la realización de los exámenes de salud, la empresa adjudicataria aplicará los protocolos médicos específicos (Protocolos elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas) u otros medios existentes, con respecto a los factores de riesgo a los que estén expuestos los trabajadores.

Los exámenes de salud deberán tener como mínimo:

HISTORIA CLÍNICO LABORAL:

La historia clínico laboral debe comprender los siguientes aspectos:

- Antecedentes familiares de interés
- Antecedentes personales
 - Alteraciones del sistema endocrino
 - Enfermedades cardiovasculares y alteraciones del sistema circulatorio
 - Enfermedades respiratorias
 - Alteraciones neurológicas: pérdidas de conocimiento, vértigos, convulsiones, etc.
 - Alteraciones músculo-esqueléticas
 - Alteraciones sensoriales
 - Alteraciones hematológicas
 - Hábitos tóxicos
 - Alergias
 - Inmunizaciones
 - Otros
- Estado de salud actual
 - Medicación o tratamiento actual
 - Hábitos tóxicos
 - Valoración del estado mental
 - Actividades en tiempo de ocio
 - Otros
- Historia laboral
 - Antecedentes laborales. Puesto de trabajo, periodo y riesgos específicos.
 - Puesto de trabajo actual y riesgos inherentes al puesto.

EXPLORACIÓN GENERAL

- Datos biométricos: peso, talla e IMC.

- Exploración física: ojos, oídos, nariz, piel, cuello, abdomen, tórax, cavidad orofaríngea, aparato locomotor, sistema nervioso, sistema osteomuscular específica (columna, muñeca/mano, rodilla).
- Exploraciones complementarias: electrocardiograma, espirometría, audiometría, control visión.

OTRAS EXPLORACIONES

- Exploraciones específicas a trabajadores con trabajo nocturno y en altura.
- Cuestionarios y exploraciones recogidas en los protocolos de vigilancia de la salud establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

OTRAS ACTUACIONES

- Toma de datos para la determinación de estudio epidemiológico de riesgo cardiovascular a través del índice SCORE.
- Análisis EPOC mediante el nivel de gravedad establecido por la GOLD 2006 y que utiliza los valores obtenidos en la espirometría: FEV1 y el índice de Tiffeneau.
- Realización de cuestionario de carga mental o estrés acordado entre el adjudicatario e Ineco en su contenido en todos los reconocimientos médicos con el fin de su explotación epidemiológica, explotación que realizará el adjudicatario.

CONTROL BIOLÓGICO

Las analíticas, con independencia de las especificaciones concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función de los protocolos médicos de aplicación en cada caso, deberán contener **como mínimo en todos los puestos de trabajo:**

Sangre

- Hematología: Hemograma completo (hematíes, hematocrito, hemoglobina, VCM, HCM, CHCM, leucocitos, fórmula leucocitaria y plaquetas).
- Velocidad de Sedimentación Globular (VSG).
- Bioquímica: Glucosa, Ácido Úrico, Colesterol total y fracciones (HDL, LDL VLDL) Triglicéridos, Creatinina, Urea, Transaminasas (GOT, GPT y GGT), Hierro, Ferritina, Fosfatasa alcalina y PSA (valores de antígenos prostáticos) en varones mayores de 45 años o de 40 con antecedentes familiares.

Orina

- Análisis General de Orina (AGO): sistemático y sedimento.

En los puestos de trabajo que lo precisen y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, los reconocimientos médicos incluirán determinación de marcadores de inmunidad frente a hepatitis A y B.

La realización de la totalidad de las pruebas médicas se realizará en un solo centro médico y en un único día.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

A continuación, se detallan los tipos de reconocimientos:

- Reconocimiento médico inicial: el que se realiza a todos los trabajadores que se incorporan por primera vez a la empresa.
- Reconocimiento médico periódico: valoración periódica del estado de salud de los trabajadores.

- Reconocimiento médico por cambio en las condiciones de trabajo.
- Reconocimiento médico por cambio de puesto de trabajo o por asignación de una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Reconocimiento médico por reincorporación tras una ausencia prolongada del puesto de trabajo. Se realiza a los trabajadores que se reincorporan tras una ausencia prolongada del puesto de trabajo. Se valorará la capacidad laboral para reincorporarse a su puesto de trabajo habitual o a un nuevo puesto.
- Reconocimiento médico a trabajadores especialmente sensibles: mujeres embarazadas o en situación de parto reciente, discapacitados y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica).

La empresa adjudicataria proporcionará a los trabajadores de Ineco que quieran realizarse el reconocimiento médico diferentes opciones para solicitar la cita y se lo comunicará convenientemente en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que conoce el listado del personal solicitante. Las opciones serán: contactar directamente por teléfono, solicitar la cita a través de un buzón de correo electrónico o accediendo a una plataforma digital de auto citación.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición citadores físicos para que los trabajadores de Ineco puedan reservar su cita médica de forma personalizada en los centros de la empresa adjudicataria que mejor se adapten a su ubicación. Los citadores estarán disponibles en horario de 8:00h a 17:00h para que el personal de Ineco pueda tanto reservar cita, como cambiarla por una nueva o para poder anularla en caso necesario, bien por vía telefónica como por e-mail.

Una vez reservada la cita para el reconocimiento médico, el proveedor le enviará al trabajador un sms de recordatorio de la cita 48 horas antes de la misma.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de Ineco una unidad gestora, además de la UBS debidamente asignada, formada por un médico del trabajo (que no formará parte de la UBS asignada) y un administrativo, perteneciente a la unidad de grandes cuentas del proveedor, para el asesoramiento, la aclaración de dudas y la atención de posibles incidencias respecto a las pruebas médicas a realizar en los reconocimientos médicos o en cuanto a sus resultados.

El proveedor comunicará a los trabajadores de Ineco que hayan realizado el reconocimiento médico la disponibilidad de sus resultados médicos y la forma de proceder para disponer de su informe.

Los resultados de los reconocimientos médicos tendrán cuatro posibles calificaciones: Apto/No apto/Apto con limitaciones/No calificado.

Apto: se reflejará además de la identificación del trabajador, el protocolo médico aplicable, el puesto de trabajo, fecha de realización y la periodicidad del mismo en función del protocolo aplicado.

Apto con limitaciones: se especificará concretamente la limitación con indicación de las tareas inherentes al puesto de trabajo indicándose cuales de ellas no pueden ser desempeñadas por afectar a su estado de salud, así como la duración temporal de la propia limitación.

Se notificará a Ineco la existencia de un apto con limitaciones antes de su cierre por parte del médico firmante con objeto de que Ineco pueda aplicar las limitaciones en el trabajo con carácter inmediato y preservar la salud de los trabajadores.

No apto: Ante un posible cambio de puesto se deberá asesorar al SPP de Ineco sobre el puesto más indicado teniendo en cuenta su estado de salud.

No calificado: razón de la no calificación.

La empresa adjudicataria enviará los resultados de los reconocimientos médicos al trabajador en formato electrónico garantizando la confidencialidad, en el plazo máximo de 15 días desde la realización de las pruebas médicas, y los días 2 y 16 de cada mes enviará al Servicio de Prevención de Ineco las cartas de aptitud o resto de opciones en archivos individuales (cada carta será un archivo PDF) nombrados según el formato primer apellido/segundo apellido y nombre. Los citados archivos PDF irán incluidos en carpetas de archivo ordenadas en función de la primera letra del abecedario del primer apellido (una carpeta por cada letra del abecedario).

Además, se enviará al Servicio de Prevención de Ineco la relación mensual de trabajadores que se han realizado el reconocimiento médico, en formato Excel con la fecha y lugar de realización.

El proveedor enviará las cartas al Servicio de Prevención de Ineco en los 5 primeros días de cada mes a la dirección de correo electrónico Prevencion@ineco.com

Las cartas de aptitud con resultado de *Apto con limitaciones* se enviarán en un plazo máximo de 3 días desde la realización del reconocimiento médico notificándolo expresamente al Servicio de Prevención de Ineco en la misma dirección de correo electrónico Prevencion@ineco.com

2.1.1 Reconocimiento Médico Directivo

La empresa adjudicataria dispondrá de un área médica especializada para la realización de reconocimientos médicos exclusivos y de alta prestación para personal directivo que tiene que tener como objetivo evaluar el estado de salud e identificar y prever la enfermedad a través de la detección de factores de riesgo, así como de indicadores de alteración en la salud, todo ello a partir de una exploración exhaustiva, personalizada, coordinada por diferentes especialistas, apoyado por avanzados medios diagnósticos y ajustado en el tiempo.

Los resultados de los reconocimientos médicos para personal directivo se entregarán respetando la confidencialidad del propio trabajador y se entregará una carta de calificación (apto/no apto/apto con limitaciones) al Servicio de Prevención de Ineco.

Se asignará un interlocutor para la gestión de las citas de estos reconocimientos específicos.

La fecha de realización no distará más de un mes desde la solicitud realizada por Ineco salvo requerimiento.

El contenido debería ser:

- Presentación del circuito de reconocimiento
- Recogida de historia clínica / anamnesis
 - Antecedentes personales
 - Antecedentes laborales
 - Antecedentes familiares
 - Historia actual
 - Hábitos de vida: Consumo de alcohol y tabaco. Trastornos del sueño. Alimentación. Práctica deportiva. Prescripción actual de medicamentos.
- Exploración Física:

- Somatometría: Peso. Talla. Cálculo del índice de masa corporal. Perímetro abdominal.
- Toma de constantes: Frecuencia cardíaca. Tensión arterial.
- Exploración Física General por Aparatos:
- Cabeza (pares craneales, boca, faringe, cuello, tiroides, adenopatías, pulso, soplos carotídeos).
- Tórax (auscultación cardiopulmonar, búsqueda de adenopatías axilares, supraclaviculares).
- Abdomen (búsqueda de masas, visceromegalias, hernias, adenopatías inguinales).
- Miembros superiores (motilidad articular, Tinnel, Phanel, pulsos).
- Miembros inferiores (motilidad articular, pulsos, sistema venoso).
- Columna (curvas fisiológicas y anormales, motilidad. Schober, Lassegue y Bragard)
- Exploración neurológica, piel y mucosas.
- Exploraciones Complementarias, biopatología:
 - Perfil analítico:
 - Hemograma completo y velocidad de eritrosedimentación.
 - Analítica de orina con anormales y sedimento.
 - Bioquímica: glucosa, creatinina, colesterol total, HDL-colesterol, LDL colesterol, triglicéridos, GPT, GOT, GGT, ácido úrico, urea, bilirrubina total, proteínas totales, calcio.
 - PSA en varones mayores de 45 años
 - Fe, Ferritina
 - TSH en mujeres mayores de 45 años
- Exploraciones Complementarias:
 - Espirometría
 - Audiometría aérea
 - Cooximetría, CO y carboxihemoglobina en aire exhalado.

Consulta de cardiología

- Recogida de historia clínica / anamnesis cardiológica
- Exploración física cardiológica
- Pruebas complementarias:
 - Electrocardiograma de 12 derivaciones
 - Ecocardiograma
 - Prueba de esfuerzo

Diagnóstico por imagen

- Ecografía abdominal: hígado, vesícula biliar, bazo, riñones y páncreas.
- Ecografía prostática

Consulta de oftalmólogo

- Recogida de historia clínica / anamnesis oftalmológica
- Exploración física oftalmológica:
- Inspección, examen de polo anterior (lámpara de hendidura)

- Reflejos pupilares (MOI)
- Motilidad extrínseca (MOE)
- Equilibrio muscular: forias, estrabismos
- Agudeza visual cerca y lejos
- Cromatopsia
- Pruebas complementarias:
 - Tonometría
 - Graduación agudeza visual
 - Campimetría

Consulta de psicología

- Valoración del estado de salud psicológico a través de una breve entrevista semiestructurada y la realización de una prueba de psicometría clínica.
- Propuesta de recomendaciones a seguir.
- Diseño, programación e intervención en el manejo para la deshabituación tabáquica si procede.

Consulta de nutrición

- Asesoramiento de nutrición.

Las conclusiones del reconocimiento se recogerán en un informe médico personalizado, con interpretación y explicación de los hallazgos objetivados en el estudio. El mismo constará de un resumen de las exploraciones y pruebas realizadas, así como de los informes de cada uno de los especialistas que hayan participado en cada uno de los estudios realizados.

2.2 VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA

Documentación a presentar:

- Planificación y programa específico de vigilancia de la salud.
- Informe de puestos de trabajo con reconocimientos médicos obligatorios y periodicidad de realización.
- Relación de exámenes de salud efectuados, así como resultados de los mismos y determinación del protocolo médico aplicado, así como periodicidad del mismo.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe de análisis epidemiológico.
- Memoria anual de la actividad desarrollada.
- Determinación de estudio epidemiológico de riesgo coronario a través del índice SCORE realizado en cada reconocimiento médico.
- Informe de explotación epidemiológica del cuestionario de carga mental/estrés aplicado en los reconocimientos médicos.
- Informe de explotación epidemiológica EPOC.

2.2.1 Memoria Anual

La empresa adjudicataria presentará una Memoria Anual de Vigilancia de la Salud en el plazo de 10 días transcurridos periodos completos de 12 meses de vigencia del contrato.

Se presentarán tres modelos de documentos:

- Una memoria anual de vigilancia de la salud para la provincia de Madrid
- Una memoria anual de vigilancia de la salud para la provincia de Barcelona.
- Una memoria anual global de toda la empresa.

La Memoria Anual tendrá los siguientes requisitos específicos:

- Relación cuantitativa de reconocimientos médicos realizados por provincia y los resultados de los mismos clasificados en Apto/No apto/Apto con limitaciones/No calificado.
- Relación cuantitativa de reconocimientos médicos realizados por puesto de trabajo y los resultados de los mismos clasificados en Apto/No apto/Apto con limitaciones/No calificado.
- Tipos de reconocimientos médicos realizados y dato cuantitativo.
- Protocolos médicos aplicados.
- Resultados de la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con criterios epidemiológicos que incluyan:
 - Estudio de hábitos de vida: Tabaco/alcohol/tensión arterial/Índice Masa corporal/actividad física/sueño/alergias
 - Resultados de las analíticas: colesterol total/triglicéridos/glucemia/GOT/GPT/GGT
 - Conclusiones
 - Vigilancia colectiva de la salud en relación a los principales riesgos laborales
- Promoción de la salud.

Los datos epidemiológicos se compararán con los datos de la “Encuesta Nacional de Salud” para la población adulta en España y en el caso de que existan datos de años anteriores se establecerá también comparativa con objeto de establecer tendencia y evolución.

A petición de Ineco se podrán hacer explotaciones epidemiológicas de otros parámetros analíticos concretos como colesterol, azúcar y otros que Ineco estime conveniente.

2.2.2 Planificación Anual

Previa entrega por parte de Ineco de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo, en el plazo de quince días hábiles desde la entrada en vigor del contrato y repetidamente al cumplimiento de periodos de 12 meses completos, el adjudicatario entregará a Ineco un documento de planificación preventiva que contenga:

- Identificación de los protocolos médicos aplicables a cada puesto de trabajo.
- Periodicidad de los protocolos médicos aplicables a cada puesto de trabajo.
- Obligatoriedad (si procede) de los protocolos médicos aplicables a cada puesto de trabajo.
- Identificación de las pruebas médicas pautadas para cada protocolo médico.
- Identificación en cada puesto la consideración de si existen o no limitaciones en caso de que el puesto lo ocupen mujeres gestantes, qué limitación y en qué semana de gestación debe la trabajadora abandonar el puesto de trabajo por suponer un riesgo para su salud o la del feto.

2.2.3 Asesoramiento Médico Legal

Como asesoramiento integral legal la empresa adjudicataria, en los casos que Ineco considere necesario, elaborará los informes médicos-laborales y colaborará con el Servicio de Prevención Propio de Ineco para resolver las problemáticas de salud laboral que se presenten y analizará en las ausencias prolongadas la posible relación entre las patologías existente con el puesto de trabajo que se desempeña, con el fin de proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

La unidad gestora de la empresa adjudicataria acudirá a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud a las que sea convocado y elaborará los informes de asesoramiento en materia de salud cuando así se requiera y/o cuando sea preceptivo.

La empresa adjudicataria asesorará al SPP de Ineco sobre la eficacia de las medidas preventivas implantadas como consecuencia de la evaluación de riesgos o de cualquier otra actuación, en función de los resultados de los reconocimientos médicos específicos, aportando propuestas de solución si se detectasen alarmas o hubiese sospechas de existencia de riesgos no controlados.

2.2.4 Vacunación

La empresa adjudicataria realizará actividades como la administración de vacunas que se consideran necesarias de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Durante la campaña de vacunación de la gripe estacional fijada de manera anual por el Ministerio de Sanidad, se ofrecerá a los trabajadores la posibilidad de vacunarse en las instalaciones de la empresa o en las instalaciones propias del adjudicatario, a elección de Ineco, incluyendo tanto el suministro de la vacuna, como la administración de la misma al trabajador.

La vacuna de la gripe será tetravalente.

La empresa adjudicataria asumirá el proceso de citación para la vacunación de la gripe estacional a los trabajadores de Ineco interesados en vacunarse, informándoles vía mail de la disponibilidad de la vacuna, el horario de vacunación y el centro al que deben acudir.

2.3 DOCUMENTACIÓN A GENERAR

Se aportará un modelo, a título de ejemplo, de la documentación generada en la elaboración de la documentación solicitada: Planificación, Memoria, Carta de Aptitud.

2.4 LUGAR

Se acreditará la red de centros propios.

La totalidad de las pruebas deberán realizarse en un mismo centro. En caso de no ser así se proporcionará una lista detallada de los centros que no cumplan alguna de las pruebas.

3 MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes, y en general serán coherentes con lo establecido en el Apartado 2.

3.1 MEDIOS HUMANOS

Las actividades de Medicina del Trabajo serán realizadas por personal sanitario.

La empresa adjudicataria asignará como parte de la Unidad gestora para Ineco un Médico del Trabajo con una experiencia no inferior a 5 años en la gestión de la especialidad con empresas de más de 2.000 trabajadores.

La persona referida atenderá las consultas o dudas de los miembros del Servicio de Prevención Propio de Ineco en horario mínimo de 8:00h a 17:00h, respondiendo a las consultas realizadas en un plazo máximo de 48 horas. Se fijará un equipo médico de la Unidad Básica de Salud (UBS) con un/a médico y un/a DUE de empresa con experiencia no inferior a cinco (5) años en la gestión de la especialidad de Medicina del Trabajo con empresas de más de 2.000 trabajadores. El médico de la UBS será un profesional diferente del que forma parte de la unidad gestora.

Se aportará CV de todos los miembros del equipo asignado a Ineco identificando entre otros datos las empresas de más de 2.000 trabajadores para las que ha prestado servicios como los requeridos por Ineco.

3.2 MEDIOS MATERIALES

La entidad adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 y en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.

El adjudicatario deberá contar con instalaciones y medios técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio en todas las provincias del territorio nacional.

El adjudicatario deberá aportar declaración expresa sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte del mismo va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.

El adjudicatario deberá aportar en todo caso un resumen de los medios personales y materiales de que dispone y de los que estima necesarios para ejecutar el contrato.

Todos los medios ofertados serán exigidos para el desarrollo de los trabajos. De no ser así se considerará como incumplimiento del adjudicatario

Deberá disponer de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de la especialidad de Medicina del Trabajo.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondel estado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

En caso de precisar subcontratación deberá aprobarse anteriormente por escrito por Ineco.

4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Los días de pago son los días 5, 15 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta para los plazos de pago.

El pago se realizará a sesenta (60) días tras la validación de la factura.

Los pagos se realizarán en euros, mediante transferencia bancaria, desde una cuenta corriente de Ineco domiciliada en Madrid (España), por lo que todas las facturas deberán indicar:

- Titular de la cuenta
- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios a los indicados correrán por cuenta del proveedor.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de la/s operación/es.
- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.

4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

4.3 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

4.3.1 Incumplimiento de los trabajos objeto del contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al tres (3%) por ciento del importe total del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del contrato, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del dos (2%) por ciento del importe total del contrato por la ejecución defectuosa de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del contrato, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe total del contrato cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

4.3.4 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. El responsable del expediente deberá informar de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

4.3.5 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el adjudicatario, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito

a Ineco, en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato, así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

4.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO

La modalidad de asistencia técnica corresponde a servicios de medicina del trabajo. Este tipo de servicio abarcan un periodo de tiempo prefijado y una tipología de actividades a realizar, pero los trabajos concretos se establecen durante el periodo de servicio mediante unos mecanismos que se explican a continuación.

Para la correcta prestación de este tipo de servicios, la empresa adjudicataria tendrá que realizar en todos ellos las siguientes actividades:

Coordinación de la prestación de servicio

- La empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador Responsable del Servicio que pertenecerá a la plantilla de la empresa y que actuará de interlocutor con el Técnico del Servicio de Prevención de Ineco designado.
- La figura del Coordinador Responsable del Servicio por parte del adjudicatario deberá estar dotada de capacidad gerencial suficiente para ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como resolver las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buen fin del objeto del contrato, y su titular no podrá ser sustituido sin la conformidad previa de Ineco.
- El Técnico del Servicio de Prevención de Ineco designado, establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo. Será el encargado de la comprobación, coordinación y vigilancia de la prestación del servicio, sin que esta designación exima al adjudicatario de su responsabilidad en la correcta ejecución del contrato.

5 DURACIÓN

El plazo de duración de este acuerdo marco será de VEINTICUATRO (24) MESES.

Ineco se reserva el derecho a prorrogar el presente contrato por un periodo máximo de otros VEINTICUATRO MESES (24) adicionales, en iguales o mejores condiciones para Ineco.

6 IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €), IVA no incluido.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El abono de los trabajos se realizará conforme a las unidades reflejadas en la oferta económica que se adjunta en el Anejo 1 O.E. 20181031-00795 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Aquellas actuaciones inicialmente no contempladas debidas a un exceso de la demanda de los servicios supondrán una modificación del contrato. El importe máximo total de estas modificaciones nunca podrá superar el 20% del importe adjudicado.

Dicho importe podrá consumirse tanto durante la vigencia del contrato, como de sus posibles prórrogas.

7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

7.1 REFERENCIAS

Relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya una descripción del proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma, destacando los proyectos similares al descrito en las presentes condiciones particulares.

De la anterior relación deberán presentarse al menos:

- Tres (3) referencias de trabajos similares a los referidos en el objeto del presente pliego, que deberán sumar un presupuesto superior al 75 % del presupuesto de contratación de la presente licitación.

7.2 SOLVENCIA ESPECÍFICA

Deberá contar con autorización definitiva como Servicio de Prevención Ajeno para todas las disciplinas preventivas y para la actuación en todo el territorio nacional.

Deberá estar acreditada por la Autoridad Laboral competente (artículo 23 y siguientes del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 337/2010).

Además, deberá contar con autorización definitiva del centro sanitario del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis meses.

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito.
 - Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles siniestros asociados a las actividades a desarrollar, conforme lo siguiente:
 - Tener suscrita y en vigor durante todo el periodo de duración contractual una póliza de Responsabilidad Civil General / Explotación en cobertura de los daños corporales, materiales y consecutivos causados en el curso de su actividad ordinaria.
 - Asimismo, la licitadora deberá mantener póliza de Responsabilidad Civil Profesional en cobertura de los daños corporales, materiales, consecutivos y perjuicios patrimoniales puros derivados de actos u omisiones imputables a los empleados contratados por la licitadora y puestos a servicio de Ineco.

- o Respecto al seguro de Responsabilidad civil, para dar prueba de cumplimiento, es necesario presentar compromiso de contratación por parte de la empresa licitadora y certificado de la compañía o corredor de seguros en el que se indique que se emitiría en los términos requeridos en caso de resultar adjudicatarios y siempre con carácter previo al inicio del servicio.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica. Según el número de ofertantes y la adecuación de los mismos al servicio demandado, Ineco adjudicará a una (1) empresa a partir de la suma de los dos conceptos indicados. La puntuación que se aplicará será de sesenta (60) puntos para la parte económica y cuarenta (40) puntos para la parte de calidad.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos para cumplir con los puntos 2 y 3.
- No cumplir con los requisitos para contratar con Ineco establecidos en el apartado 4 del documento.
- Normas Internas de Contratación publicado en el perfil del contratante de la web de Ineco.

9.2 VALORACIÓN DE CALIDAD (40 PUNTOS)

9.2.1 Valoración técnica: Hasta treinta (30) puntos:

Los criterios de valoración técnica corresponderán a un máximo de cuarenta (40) puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Realización de cursos de primeros auxilios teórico-práctico en las instalaciones de Ineco sin coste para Ineco. Hasta cinco (5) cursos de quince (15) participantes cada uno: **Dos (2) puntos por cada curso hasta un máximo de diez (10) puntos.**
- Realización de talleres de promoción de la salud presenciales en las oficinas de Ineco, como soporte de las campañas de salud que Ineco organice. Duración mínima entre 1 y 2 horas y versarán sobre los siguientes contenidos: Trastornos músculo esqueléticos, Escuela de espalda, Gestión del estrés, Trastorno del sueño, Cáncer de mama. Se realizarán en cada periodo anual de vigencia del contrato y en 3 sedes de Ineco de diferentes o iguales provincias. **Dos (2) puntos por taller hasta un máximo de diez (10) puntos.**
- Se valorará hasta con diez (10) puntos, a las empresas que dispongan en el momento de la licitación de documentos de salud de carácter internacional, en los que se identifiquen recomendaciones generales para viajar, recogidas en la información dada por los ministerios de sanidad y de asuntos exteriores, incluyendo siempre la relación de vacunas obligatorias y/o recomendadas. Deberán incluir un mínimo de 30 países en

los que Ineco tiene relaciones comerciales (ver anexo 1). La información deberá estar actualizada trimestralmente. **Hasta diez (10) puntos.**

9.2.2 Criterios sociales: Hasta cinco (5) puntos:

Se valorará con un (1) punto por cada uno de los conceptos indicados, hasta un máximo de cinco (5), a las empresas que cuenten con:

- Compromiso de contratar o contratadas para el servicio personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Compromiso de contratar o contratadas para el servicio a personas desempleadas con edad superior a los 45 años.
- Compromiso de contratar o contratadas para el servicio a mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia contra las mujeres.
- Compromiso de contratar o contratadas para el servicio a personas incluidas en el programa de integración laboral para colectivos inmigrantes o emigrantes de retorno.
- Compromiso de subcontratar o contratado un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato con una empresa de inserción o un Centro Especial de Empleo.

9.2.3 Criterios medioambientales: Hasta cinco (5) puntos:

Se valorará con hasta cinco (5) puntos la calidad medioambiental de la empresa licitadora, según el siguiente desglose:

- Se obtendrán 2,5 puntos si se utilizan contenedores reutilizables de residuos biológicos.
- Se obtendrán 2,5 puntos si se presenta un plan para reducir los volúmenes de papel utilizado mediante el envío informático de los resultados médicos.

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$Puntuación Económica (PE) = \frac{70 \cdot Baja de la Oferta}{Baja de la Oferta más Económica} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas.

En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Servicios ofertados. Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles y currículum tipo del personal que se puede asignar a estos servicios. Estos documentos podrán ser anónimos, pero deberán ir firmados por el trabajador e incluir:
 - Fecha de nacimiento.
 - Fechas de los periodos de experiencia profesional.
 - Fechas de los títulos de los cursos referenciados.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
- Metodología de calidad y garantía.
- Matriz de cumplimiento: Se deberá incluir una matriz donde especifique el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación, que serán analizados en la valoración técnica según los parámetros establecidos. La matriz deberá cumplir el siguiente formato:

Matriz de cumplimiento	
Criterio de evaluación	Referencia en la Oferta
Criterio 1	Página P1
..	..
Criterio N	Página Pn

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas.

Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.1.2 Documentación Administrativa

Es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles.

- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad permanente determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.
- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) “Registro de Coordinación de Actividades Empresariales” que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del “Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco” y del de “Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco”, alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento -Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la LOPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el “documento de confidencialidad y privacidad”, a la firma del contrato de la empresa con Ineco.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20181031-00795 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el pdf del impreso firmado por el delegado del proveedor.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20181031-00795 NOMBRE DEL PROVEEDOR y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20181031-00795 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento. La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.